

PODER ESPECIAL

Yo, Hubertus Petrus Johannes Van Veen, por mis propios y personales derechos, mayor de edad, de nacionalidad holandesa, casado, domiciliado en en Kudelstaart, Países Bajos, otorgo Poder Especial pero amplio y suficiente cuando en derecho se requiere, a favor de Sr. Andrés Fernández-Salvador Chauvet abogado y/o Ab. Ledany Contreras Valles, de la firma FERNANDEZ-SALVADOR Abogados, con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, como su(s) MANDATARIO(S), para que a nombre y en representación de la MANDANTE, en forma individual o conjunta, de conformidad con lo señalado por el art. 6 de la Codificación de la Ley de Compañías del Ecuador, realicen en el territorio y jurisdicción del Ecuador, lo siguiente:

1. Comparecer con voz y voto a las Juntas Generales de Socios o Accionistas de las compañías en las cuales la Mandante sea socia o accionista; suscribir las actas respectivas y realizar todos los actos y derechos societarios que les corresponde a los socios y accionistas, sin limitación alguna; elaborar y presentar a las empresas en las cuales la MANDANTE sea socia y/o accionista, listados completos de sus socios y/o accionistas y/o miembros; certificaciones de existencia legal y toda aquella información que la ley determine y/o sea requerido por las autoridades públicas competentes.
2. Para los fines antes indicados, podrán los mandatarios presentar reclamos, quejas, impugnaciones, consultas, demandas y ejercer cualquier acción legal, judicial o extrajudicial, como actora o demandada, ante los tribunales ecuatorianos o extranjeros, incluido tribunales de conciliación, mediación y arbitraje, confiriéndole para el efecto, todas las facultades generales y especiales que la ley ecuatoriana concede en el art. 44 del Código de Procedimiento Civil, quedando facultado para delegar este poder a otra persona o personas y revocar tales delegaciones y sustituciones. Podrá también el/los MANDATARIO(S) recusar jueces y reconocer firmas, así como presentar y contestar demandas y reconveniones, realizar todos los actos relacionados con la prosecución del juicio o juicios necesarios para la ejecución del mandato y exigir a terceros el cumplimiento de sus obligaciones; rendir pruebas e impugnar las contrarias, presentar y tachar testigos, nombrar peritos y recusarlos, apelar y presentar los recursos ordinarios o extraordinarios permitidos en derecho y desistir de ellos y demás actos análogos.
3. Podrá el/los MANDATARIO(S) delegar la ejecución de este mandato, si así lo consideran pertinente.

Fecha: 3 de Enero 2014

Nombre: Hubertus Petrus Johannes VAN VEEN

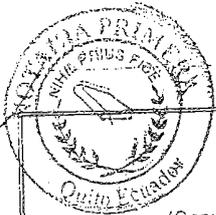
Cargo:



(legalization overleaf)

Seen for legalisation of the signature overleaf of Hubertus Petrus Johannes van Veen, identified by means of a Dutch identitycard with number IG674FBJ0, by me, Simone Dinant-de Haan, as legally appointed substitute of Arjen Jacob Fanoy, civil-law notary, practising in Mijdrecht, municipality De Ronde Venen, The Netherlands, on this third day of January two thousand fourteen.

This statement explicitly contains no judgement as to the contents of this document.

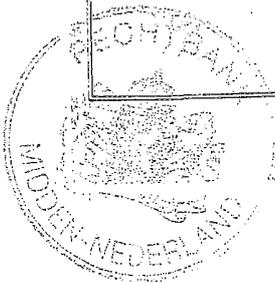


APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by:
Mr. S. Dinant-de Haan
3. acting in the capacity of:
candidate notary
4. bears the seal/stamp of
MR. A.J. FANOY
NOTARIS TE DE RONDE VENEN
Certified
5. In Utrecht
6. on 2-5-2014
7. by the court registrar
8. no. 14/1087
9. Seal/stamp:
10. Signature:

H.A.M. van den Heuvel-van Daalen

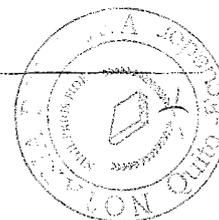


TRADUCCIÓN

Visto para la legalización de la firma al dorso perteneciente al señor Hubertus Petrus Johannes van Veen, identificado por medio de su carta de identificación holandesa, con número IG674FBJO, por mi Simone Dinant-de Haan, legalmente designado sustituto, de Arjen Jacob Fanoy, Notario de Derecho Civil, practicante en Mijdrecht, municipio de Ronde Venen, los Países Bajos, en el día tres de enero de dos mil catorce.

Esta declaración no contiene explícitamente ningún juicio sobre el contenido de estos documentos

Se observa el sello con el escudo de la notaría y una firma ilegible correspondiente al notario Simone Dinant-de Haan.



APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Holanda.
Este documento público
2. ha sido firmado por.
mr. S. Dinant-de Haan
3. actuando en calidad de:
notario designado
4. Lleva el sello/ estampa de
Mr. A.J. Fanoy
Notario de De Ronde Venen
5. en Utrecht
6. El 02-05-2014
7. por el registrador de la corte
8. no 14/1087

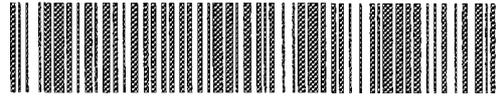
10. Firma

H.A.M. van den Heuvel- van Daalen

[Sello y firma ilegible]



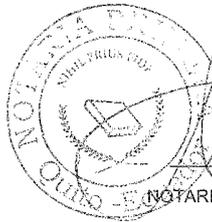
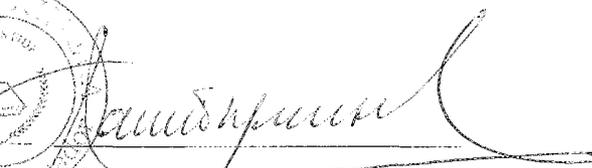
Factura: 001-004-000020551



20161701001D01355

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20161701001D01355

En la ciudad de QUITO el día 2 DE MARZO DEL 2016, (12:40) ante mí, NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS de la NOTARÍA PRIMERA , concurre(n), HEIKE ZINDLER POR SUS PROPIOS DERECHOS portador(a) de la CÉDULA 1712271152, de nacionalidad ALEMANA estado civil DIVORCIADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento DE TRADUCCION, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mí presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **TRADUCTOR** VZ3394222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ZINDLER MANFRED**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ZINDLER ELKE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2014-10-02**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-10-02**

[Firma] *[Firma]*

IMPRESOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT No. **17122711**

APELLIDOS Y NOMBRES: **ZINDLER HEIKE**

LUGAR DE NACIMIENTO: **Alemania Kamen**

FECHA DE NACIMIENTO: **1963-03-23**

NACIONALIDAD: **ALEMANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**

[Fotografía]

[Código de barras]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en 1 Hojas útil(es)

Quito, 02 MAR 2015



[Firma]
 Dr. Jorge Machado Guevallos
 Notaria Primera del Cantón Quito

